

de personas, de cosas y de acciones, y luego cuatro partes de instituciones: propiedad, obligaciones, familia y herencia), pero sí es nuevo el método de enunciar los casos, con aclaraciones institucionales insertas, referencias a fuentes y bibliografía, e incluso gráficos ilustrativos. El segundo volumen contiene también una antología de «documentos de la práctica jurídica romana», y los índices generales, de materias y de fuentes, más un índice de los juristas y su obras, y una tabla cronológica.

Sin duda tenemos en esta obra una buena muestra del interés de nuestros romanistas por realizar una enseñanza universitaria conforme a las exigencias de una formación adecuada para los alumnos de primer año de la carrera.

A. O.

GAUDEMET, Jean: *Études de droit romain*, 3 vols. (Jovene, Camerino, 1979). xxviii + 514, 279 y 569 págs.

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Camerino ha tenido la feliz idea de reunir los escritos dispersos de Jean Gaudemet, figura destacada del romanismo francés de nuestros días. Han cuidado de esta edición reprográfica L. Labruna, I. Buti y F. Salerno. El primer volumen recoge los artículos sobre fuentes, el segundo, sobre aspectos de la historia constitucional romana y el tercero sobre instituciones. Cierran la obra un índice alfabético de temas y el de fuentes. Una gran facilidad para la consulta de los escritos romanísticos de su ilustre autor.

A. O.

GAUDEMET, J.: *La formation du droit séculier et du droit de l'Eglise aux IV^e et V^e siècles* (Institut de Droit Romain de l'Université de Paris 15, París, Sirey, 1979), 248 págs., 250 × 165 mm.

El tema de este libro se encuentra en la encrucijada del Derecho romano, del canónico, de la patrística, y de un momento cambiante en la historia del mundo de entonces. La cantidad y calidad de los estudios especializados sobre cada una de estas parcelas históricas es tal que difícilmente se pueden reducir a un tratamiento sistemático y relativamente breve. Esto es lo que intentó el profesor Jean Gaudemet, bien conocido por otras obras suyas de características similares. Fruto de tal intento fue la primera edición de este libro, aparecida en 1957 (ver una buena reseña del mismo en la REDC 14, 1959, 549-51, por R. Cosme Losada). Durante los veinte años transcurridos desde entonces, esta obra disfrutó de una buena acogida entre los estudiosos, que han querido encontrar una primera información sobre las cuestiones aquí tratadas, dentro del marco de un texto condensado y una relativamente amplia indicación de fuentes y de bibliografía. Pero

también hay que subrayar que, después de las dos décadas transcurridas, este libro necesitaba de una renovación y puesta al día, debido a los innumerables trabajos que aparecieron sobre los diversos problemas tocados en esta obra. Esto es lo que el Autor intenta, y sustancialmente creo que consigue, en esta segunda edición de 1979, que supuso una revisión bastante profunda del texto de la anterior edición.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GILISSFN, J.: *Introduction historique au droit. Esquisse d'une histoire universelle du droit. Les sources du droit depuis le XIII^e siècle. Éléments d'histoire du droit privé* (Bruxelles, Bruylant, 1979), 756 págs.

Este manual de *Introducción histórica al Derecho* se presenta como fruto del magisterio de su autor por espacio de cuarenta años en la Universidad de Bruselas. Su estructura y concepción es más o menos la siguiente. Consta de tres partes. en la primera se da una información muy esquemática (demasiado), sobre los diferentes derechos que en el mundo han existido: Derecho egipcio, cuneiformes, hebreo, griego, romano hindú, musulmán, chino, Derecho canónico, céltico, Derechos germánicos, «common law», sistemas comunistas.

La segunda parte está dedicada al estudio de las fuentes del Derecho en Europa, aunque de hecho se reduce el tratamiento a Francia y Bélgica casi en exclusiva. En un primer capítulo se caracterizan las diferentes fuentes del Derecho hasta la Revolución Francesa, pasando revista a la costumbre, la legislación, la doctrina y enseñanza del Derecho, jurisprudencia y organización judicial. En otro capítulo se estudia esta misma temática desde la caída del *ancien régime* hasta nuestros días, limitándose aún más a Bélgica y Francia.

La parte tercera contiene una historia selectiva del Derecho privado, que no intenta en modo alguno extenderse a todas las instituciones que bajo esta rúbrica habitualmente se sitúan. En materia de personas, se tratan temas como el estatuto jurídico de los extranjeros, matrimonio y divorcio, estatuto jurídico de la mujer y del niño. En materia patrimonial se habla del Derecho de propiedad, sucesiones, prueba, obligaciones, etc. En esta tercera parte se alude a antecedentes en anteriores ordenamientos distintos del francés y belga.

Al final de cada apartado hay unos textos selectos, considerados más significativos, que son de indudable valor didáctico para los estudiantes que se acercan por primera vez a esta temática.

Es difícil juzgar un manual nacido en el círculo de la clase y destinado a la enseñanza y aprendizaje escolar. En este nivel, hay sin duda muchas